



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión  
y Gestión del  
Servicio Educativo

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ESSE2021-INT-0033438

San Martín de Porres, 06 de mayo del 2021

**OFICIO MULTIPLE N.º 305 –2021– MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE**

Señor (a)  
Director(a) de las Instituciones Educativas Focalizadas  
Presente. -

Asunto : ACTIVIDADES DE LA INTERVENCIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR EN  
INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS – MAYO 2021.

Referencia : Ley N.º 29719 - MINEDU  
Resolución Ministerial N° 043 – 2021 – MINEDU  
Plan de Convivencia Escolar – POI 2021 ASGESE

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de la referencia en donde se establece la designación de un profesional de psicología en las instituciones educativas focalizadas para Fortalecer las capacidades de los actores de la comunidad educativa en la planificación e implementación de acciones orientadas a la convivencia escolar relacionadas a la prevención, promoción y atención a fin de generar espacios de aprendizajes libres de violencia y contribuir al logro de los aprendizajes y bienestar general de los estudiantes.

En este sentido se remite las actividades de la Intervención de Convivencia Escolar de manera remota de los profesionales de psicología para el mes de mayo del presente año, así mismo las acciones a realizarse deberán ser en coordinación con el equipo directivo, coordinador de tutoría y responsable de convivencia para su cumplimiento y beneficio de los actores de la institución educativa. (ver anexo)

Hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

**Lic. ANABEL ALICIA POMA PORRAS**  
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local 02 – Rímac



